

**VISTO:**

El Convenio de Compensación de Deuda y Refinanciación de Saldo firmado por la Municipalidad de Coronel Dorrego con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho convenio tiene por objeto la compensación de deudas recíprocas, conforme con los dictámenes de los Organismos de la Constitución Provincial, recaídos en el expediente 2416-1865/00 y la Resolución 3807/04.

Que el Instituto de la Vivienda reconoce a favor de la Municipalidad la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UNO CON 84/100 (\$ 34.091,84) y esta última reconoce a favor del organismo provincial citado la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTO SESENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 195.869,94)

Que el convenio establece la modalidad de financiación por la que el Municipio cancelará el saldo que surge de ambas sumas.

Que de acuerdo al Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde al Honorable Concejo Deliberante la aprobación de los Convenios y el acogimiento a las leyes nacionales y provinciales.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Convalídase el Convenio N° 09 – 456 – 04, suscripto el 7 de octubre de 2004 entre ===== el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Coronel Dorrego, que tiene por objeto la compensación de deudas recíprocas entre dicho organismo provincial y el municipio, conforme con los dictámenes de los Organismos de la Constitución, recaídos en el expediente 2416 – 1865/00 y la Resolución 3897/04.

**ARTICULO 2º)** El convenio citado en el artículo precedente forma parte de la presente como Anexo ===== I.

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro ===== Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Noviembre de 2004.-